



RESOLUCIÓN N° 123/2019

Septiembre 2 de 2019

VISTOS:

El Procedimiento de Asignación y Rendición de Fondos de esta Corporación de fecha 31 de agosto de 2016; Resolución N° 30 de la Contraloría General de la República, de fecha 11 de marzo de 2015, que Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas; y la solicitud de fondos por rendir N°32829 de fecha 27 de agosto de 2019, de doña Rosa Urbina Hugeot, Directora de la Escuela Diferencial Andalué y Memorándum N°31 de Planificación y Gestión de fecha 29 de agosto de 2019.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú, es una entidad de derecho privado y tiene por función la planificación de los recursos pedagógicos y administrativos para dar cumplimiento a las necesidades de la totalidad de los establecimientos municipalizados de la comuna de Maipú. En su carácter de organización de servicio público, tiene la misión de administrar y gestionar la educación municipal de la comuna de Maipú, establecimientos que cubren todos los niveles y modalidades como sala cuna, enseñanza preescolar, enseñanza básica, enseñanza media científico-humanista y técnico profesional y programas de educación para adultos.
2. Que, con fecha 27 de agosto de 2019, doña Rosa Urbina Hugeot, Directora Escuela Diferencial Andalué, solicita la asignación de fondos por rendir por la suma de **\$2.350.000.-** (Dos millones trescientos cincuenta mil pesos) con cargo a fondos de **PADEM 2019**, de Establecimientos Educativos de esta Corporación para la ejecución de talleres de reciclaje.
3. Que, el Procedimiento de Asignación y Rendición de Fondos de esta Corporación de fecha 31 de agosto de 2016, prescribe que en casos especiales, tratándose de montos superiores a \$700.000.-, requerirán Resolución de Secretaría General.

RESUELVO:

- 1.- **AUTORÍCESE** la entrega de **\$2.350.000.-** (Dos millones trescientos cincuenta mil pesos) a doña Rosa Urbina Hugeot, [REDACTED], Directora de la Escuela Diferencial Andalué de esta Corporación, bajo la modalidad de fondos por rendir **PADEM 2019**.
- 2.- La Dirección de Finanzas de esta Corporación, procederá a adoptar las medidas pertinentes con el objeto de realizar la transferencia o traspasos de los fondos autorizados por esta Resolución, en cumplimiento a lo señalado en el Procedimiento de Asignación y Rendición de Fondos de esta Corporación.
- 3.- Déjese establecido que la asignación que por el presente acto se autoriza corresponden a fondos **PADEM 2019**, los cuales serán destinados a la **Dimensión:** Gestión de Recursos; **Acción:** Implementación Programa de Gestión Ambiental Sustentable; **Descripción:** Ejecución talleres de reciclaje, manejo de residuos y taller extracurricular de forjadores ambientales.



- 4.- Los recursos asignados por la presente Resolución no podrán ser destinados a la adquisición de bienes inventariables, tecnológicos, o a acciones de capacitación, cuya adquisición o contratación se deba realizar según el Procedimiento de Compras de esta Corporación.
- 5.- Doña Rosa Urbina Hugeot, [REDACTED] Directora de la Escuela Diferencia Andalué de esta Corporación, queda obligada a realizar la rendición del fondo asignado en el plazo de 30 días hábiles conforme a lo señalado en el punto VI) número 7 que se señala en el Procedimiento de Asignación y Rendición de Fondos – Procedimiento Recursos PADEM 2019 de esta Corporación.




JACQUELINE SÁNCHEZ HENRÍQUEZ
SECRETARIA GENERAL

CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SERVICIOS Y DESARROLLO DE MAIPÚ


JSH/JAP/asmr

Distribución:

- Secretaría General Codeduc
- Dirección de Finanzas
- Dirección de Control Interno.
- Archivo Depto. Jurídico